



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 087-2019 - ENSABAP

Lima, 12 de junio de 2019

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 045-2011-ENSABA de fecha 11 de marzo de 2019, los acuerdos de la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 2019, la Carta N° 008-2019-CDE-ENSABAP de fecha 10 de junio de 2019, el Memorando N° 174-2019-ENSABAP-DG de fecha 10 de junio de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2011-ENSABA de fecha 11 de marzo de 2011, se aprobó el Reglamento de Disciplina de la Ensabap, el cual establece en su artículo 20° la conformación de la Comisión Disciplinaria para Estudiantes la cual estará integrada por el Director Académico, quien lo preside, y como miembros el director de programa al cual pertenezca el alumno procesado y un docente del programa al que pertenece el alumno;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo realizada el 23 de mayo de 2019, se acordó la conformación de la Comisión Permanente de Disciplina para estudiantes del programa de Artes Plásticas y Visuales y la Comisión Permanente de Disciplina para estudiantes del programa de Educación Artística, para el año 2019; estas comisiones reemplazarían en funciones a la señalada en el párrafo precedente; asimismo, se acordó que estas dos comisiones estarían integradas por la Directora Académica (quien lo presidiría), sus respectivos Directores de Programa y por dos docentes de dichos programas (titular y suplente);

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo realizada el 23 de mayo de 2019 se acordó que los docentes que conformarían las Comisiones Permanentes de Disciplina para Estudiantes son propuestos por el Comité de Defensa del Estudiante;

Que, mediante Carta N° 008-2019-CDE-ENSABAP de fecha 10 de junio de 2019, la Presidenta del Comité de Defensa del Estudiante remite la propuesta de los docentes que integrarían la Comisión Permanente de Disciplina para Estudiantes para ambos programas;

Que, mediante Memorando N° 174-2019-ENSABAP-DG de fecha 10 de junio de 2019, la Dirección General propone la conformación de las Comisiones Permanentes de Disciplina para estudiantes para su formalización respectiva;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Resolución Directoral N° 087-2019-ENSABAP

2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la conformación de las Comisiones Permanentes de Disciplina de la ENSABAP para el año 2019, las cuales estarían integradas de la siguiente manera:

**Comisión Permanente de Disciplina para estudiantes del programa de Artes Plásticas y Visuales:**

- Ana Iris Moreno Salvatierra (Titular - Presidenta)
- Manbil Abelardo Saavedra Moreno (Miembro Titular)
- Martina Martínez Rodríguez (Miembro Titular)
- Silvia Bueno Roller (Miembro Suplente)

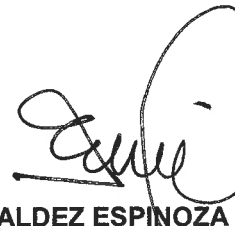
**Comisión Permanente de Disciplina para estudiantes del programa de Educación Artística:**

- Ana Iris Moreno Salvatierra (Titular - Presidenta)
- Claudia Lucia Yupanqui Villegas (Miembro Titular)
- María Elena Ordinola Checa (Miembro Titular)
- Miluska Dueñas Vera (Miembro Suplente)

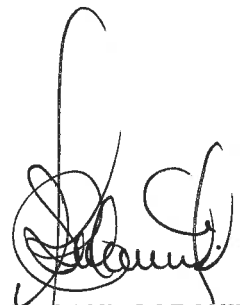
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



  
**MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú